

VISTO:

La **Resolución Decanal N° 0377/2020**: por la cual la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **Mgter. Mariela Parisi**, **resuelve** dejar sin efecto los requisitos previos impuestos por la Resolución N° 40/04 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, de la cual dependía la Escuela de Ciencias de la Información -Hoy FCC- como exigencias previas para la inscripción al cursado de asignaturas correspondientes al Ciclo Superior de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de la citada Resolución.

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad referéndum de este Consejo N° **0377/20**.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaria Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese. -

**DADA EN LA SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.**



Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Asesoría y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN DEL HCD| FCC N°: 109/20